



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2022-00122-00

En atención el escrito obrante a orden 56, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia al poder** presentada por el abogado CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ, frente al mandato otorgado por la demandante KATHERINE CARDONA LOAIZA.

Se precisa que, de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita, *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.57 del 17 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff547ac47cf7851862be8eca6849ab32048c3c19c9c63f866c2c955faebdcda**

Documento generado en 16/04/2024 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>